

SESIÓN ORDINARIA No.163-2026

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con treinta minutos, el Lunes 06 de abril del 2026 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Pablo Quesada Castro

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Lilliana Jiménez Barrientos
Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos
Sr. Jean Carlos Barboza Román
Lic. Marlon Antonio Obando Juárez
Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez
Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan
Sr. José Daniel Berrocal Miranda

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez
Sra. Maritza Sandoval Vega
Sra. Odette Fernández Salazar
Sra. Maribel Quesada Fonseca
Sr. Freddy Cervantes Paniagua
Sr. Pedro Mora Carballo
Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo
Sr. Fidel Barrera Romero

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero	Síndica Propietaria
Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales	Distrito Tercero
Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo	Distrito Cuarto
Sr. Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Sr. Gabriel Ugalde Zamora	Síndico Suplente
Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar	Síndica Suplente
Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar	Síndica Suplente
Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos	Síndico Suplente
Sra. Yuliana Padilla Hidalgo	Síndica Suplente

AUSENTES

Sr. Luis Alberto Williams Ovares

ALCALDESA MUNICIPAL, VICEACALDE, ASESORA LEGAL, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra.	Evelyn Vargas Castellón	Secretaria Concejo Municipal a.i.
Sr.	Victor Sanchez Gonzalez	Vicealcaldes Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: DOCUMENTOS DE OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS Y PARTICULARES

1. María Fernanda Mora Benavides
Asunto: Sobre Consideraciones jurídicas sobre la designación de la suscrita como miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.
administrativo@usanjuandelacruz.ac.cr **Nº 64**

Texto del documento

Quien suscribe, **María Fernanda Mora Benavides**, cédula de identidad número 4-0192-0769, Máster en Administración de Empresas y vecina de la provincia de Heredia, respetuosamente me dirijo a este honorable Concejo Municipal en los siguientes términos.

En primer lugar, deseo expresar mi sincero agradecimiento a la Cámara de Industria, Comercio y Turismo de Heredia por haberme considerado como parte de la terna de profesionales propuesta para integrar la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., de conformidad con el artículo 20 inciso a) de la Ley de Transformación de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., N° 7789. La Cámara condujo un proceso abierto, transparente y basado en criterios objetivos de idoneidad profesional, en el que tuve la oportunidad de participar junto a otros profesionales calificados a quienes también conozco y respeto. Como resultado de la valoración interna de atestados, se designó no una terna, sino una nómina de cuatro personas, dos hombres y dos mujeres, la cual fue elevada como en derecho corresponde a ustedes, lo que motivó que este honorable Concejo Municipal, en ejercicio de sus competencias legales, me designara mediante votación de ocho votos a favorables. Doy garantía de contar con la formación académica requerida, siendo que poseo dos bachilleratos y una licenciatura en distintas áreas de la administración, una especialidad del INCAE, una maestría científica en Administración de Empresas, me encuentro a la espera de mi título de Licenciada en Derecho y también de Licenciada en Educación. Finalmente tengo cursos de aprovechamiento en manejo de actas y normas parlamentarias de juntas directivas y órganos colegiados, certificados de participación con ponencias internacionales en materia de aguas (TERMALIA – España) y experiencia en la participación de juntas directivas tanto de organizaciones mercantiles como sociales. Por otra cuenta con el compromiso necesarios para servir a la comunidad herediana desde la Junta Directiva de la ESPH S.A., y mi trayectoria profesional en como administradora de empresa y vicerrectora de una universidad donde se tramitan procesos de gestión tanto a nivel interno como externo, me facultan en aportar al cumplimiento de los fines que la Ley N° 7789 encomienda a la Empresa.

Dicho lo anterior, me permito referirme a los señalamientos que algunos miembros titulares y suplentes de este Concejo lamentablemente han formulado públicamente en relación con mi designación. Se ha alegado que el MBA. José Pablo Quesada Castro, Presidente del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, debió

haberse inhibido de participar en la votación, por una supuesta violación al deber de probidad derivada de vínculos familiares entre su persona y la suscrita. Expongo respetuosamente las razones por las cuales dicha afirmación carece de todo sustento jurídico.

El día 15 de setiembre de 2019, ejerciendo mi derecho a la libre determinación personal y familiar, decidí unirme en sagrado matrimonio con el señor Eddy José Cuevas Marín. Fruto de una relación anterior, el señor Cuevas Marín es padre biológico de Lucía Cuevas Soto. La señorita Cuevas Soto mantiene una relación sentimental de noviazgo con el señor Presidente del Concejo Municipal. Es decir, el vínculo que se pretende invocar como causal de inhibitoria consiste, única y exclusivamente, en que el Presidente del Concejo es novio de mi hijastra.

Pues bien, el artículo 10 del Código de Familia, Ley N° 5478, dispone con claridad meridiana que "los esponsales no producen efectos civiles". El noviazgo, en el ordenamiento jurídico costarricense, no genera parentesco, no genera afinidad y no genera obligación civil de ningún tipo. El parentesco por afinidad se origina exclusivamente en el matrimonio, como se desprende del artículo 14 inciso 2) del mismo Código, que al regular los impedimentos matrimoniales entre ascendientes y descendientes por afinidad precisa que "el impedimento no desaparezca con la disolución del matrimonio que dio origen al parentesco por afinidad", vinculando así de forma expresa e inequívoca el nacimiento de la afinidad al acto matrimonial. Por su parte, la unión de hecho regulada en el artículo 245 del Código de Familia genera efectos patrimoniales, no personales; pero en todo caso, entre el señor Presidente del Concejo y la señorita Cuevas Soto no existe matrimonio ni unión de hecho, sino noviazgo, que como quedó dicho, carece de todo efecto civil conforme al artículo 10 citado.

En consecuencia, entre el MBA. José Pablo Quesada Castro y la suscrita no existe parentesco por consanguinidad ni por afinidad en ningún grado. Referirse a la suscrita como "suegra" del Presidente del Concejo es una expresión coloquial que no tiene asidero en el derecho de familia costarricense y valga aclarar, en Costa Rica vivimos en un estado de derecho. Si el MBA José Pablo no es familia de su novia, menos lo será de la madrastra de ella. No existe entre ambos vínculo jurídico alguno que pueda configurar una causal de impedimento, recusación o abstención bajo el artículo 230 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227, ni bajo ninguna otra norma del ordenamiento.

No existiendo parentesco ni interés directo demostrado, el Presidente del Concejo Municipal no tenía deber alguno de inhibirse de la votación que produjo mi designación. Su participación fue conforme a derecho y el acuerdo adoptado por este Concejo con ocho votos a favorables y uno, no adolece de vicio alguno de nulidad, ni obligaba a inhibición alguna.

Adicionalmente, deseo llamar la atención de este honorable Concejo sobre un aspecto que no puede ser pasado por alto. Pretender que la suscrita resulte perjudicada en el ejercicio de un derecho legítimo —acceder a un cargo para el cual fui propuesta por la Cámara, y elegida por mayoría en este Concejo, que en todo caso no tiene injerencia alguna en la designación nominal de la Cámara — por razón de las relaciones sentimentales de una hijastra, constituye una forma violenta de discriminación en razón de género que el ordenamiento jurídico costarricense rechaza con firmeza. La Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres, N° 8589, tiene como fin, según su artículo 1, proteger los derechos de las mujeres víctimas de violencia y sancionar las formas de violencia perpetradas en su contra "por ser una práctica discriminatoria por razón de género", incluyendo

expresamente la violencia patrimonial. Impedir o limitar el ejercicio de derechos de una mujer en razón de su vínculo matrimonial o de las relaciones de pareja de terceros, encuadra dentro de las conductas que el legislador ha buscado erradicar. Si bien no se afirma aquí que los señores miembros que se oponen a la designación estén incurriendo en un delito, sí resulta necesario señalar que el efecto práctico de su posición es privar a una mujer profesional de una oportunidad legítima por razón de su estado civil y de circunstancias familiares que no le son jurídicamente atribuibles, lo cual resulta incompatible con los compromisos asumidos por el Estado costarricense en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ley N° 8088) y en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Ley N° 7499), ambas fuentes de interpretación obligatorias conforme al artículo 3 de la Ley N° 8589, y la ley 10235 de violencia contra las mujeres en la política.

Por todo lo expuesto, solicito respetuosamente a este honorable Concejo Municipal que, al momento de formalizar la propuesta ante la Asamblea General de Accionistas de la ESPH S.A., lo haga con plena confianza en la legalidad del acuerdo adoptado, el cual fue tomado sin vicio alguno y en estricto apego al ordenamiento jurídico, para que la asamblea de accionistas proceda como dispone la ley, atendiendo únicamente a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7789, el cual contempla causales cerradas de rechazo, sea que solo podría rechazar a un candidato propuesto por este Honorable Concejo por las causales de los artículos 20 y 22 de la Ley 7789: falta de conducta intachable, falta de títulos profesionales o experiencia equivalente (art. 20), o incompatibilidades como ser regidor, empleado municipal o pariente de estos hasta tercer grado (art. 22). En definitiva, la "violación a la probidad" por una relación de noviazgo de un tercero no es ninguna de esas causales.

La presidencia indica por el orden considerando los correos que nos hizo llegar la asesora del Concejo Municipal en relación a mi eventual inhibitoria ante el conocimiento de estos dos puntos en agenda quería que quedase constando en agenda el siguiente comentario

Señoras y señores regidores síndicos y síndicas consta en la agenda de esta sesión dentro del artículo 2 la recepción de las gestiones presentadas por la señora María Fernanda Mora Benavides y por el señor David Fernando León Ramírez cuyo contenido versa entre otros aspectos sobre actuaciones atribuidas a mi persona como presidente de este Concejo Municipal, he tomado debida nota de la recomendación emitida por la asesora legal tanto la incluida en la agenda como la comunicación complementaria recibida el día de hoy, valoro y respeto el criterio profesional de nuestra asesora así como su diligencia en señalar el marco jurídico aplicable.

La asesoría legal invoca el dictamen C227-2018 de la Procuraduría General de la República y la figura de los conceptos jurídicos indeterminados indicando que debo realizar un juicio de valor objetivo sobre si confluyen intereses personales susceptibles de comprometer mi imparcialidad. Al respecto me permito señalar lo siguiente: he realizado precisamente ese juicio de valor que la asesoría legal me solicita y mis conclusiones es que no procede la abstención en esta etapa procesal por las razones que voy a exponer.

En primer lugar el trámite que corresponde en este punto de la agenda es la recepción de correspondencia y que medida deliberación y decisión de fondo por parte de este órgano colegiado el deber de abstención conforme a los artículos 230 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública el artículo 12 del Código Procesal Civil y el artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito de la función pública se activa cuando la persona servidora pública debe participar en la tramitación deliberación o decisión de un asunto de mera lectura y recepción de correspondencia no constituye ninguna de estas actuaciones

En segundo lugar el propio dictamen C227-2018 que cita la asesoría legal contiene precisiones que resultan de obligada consideración y que transcribo textualmente sobre qué tipo de interés justifica la abstención La Procuraduría señaló la colisión palpable de interés que justifica la abstención está referida a la presencia clara de parentescos relaciones negocios o rentas que representan para esa persona un interés directo de naturaleza comercial o patrimonial que pueda suponerse al interés público sobre la distinción entre interés directo y beneficio indirecto con parte de una colectividad Lo que parece castigar el tipo penal es la conducta de funcionario que utiliza el ejercicio de las funciones propias de su cargo para obtener un provecho personal lo que no se daría cuando el beneficio lo obtiene por el hecho de ser parte de la colectividad.

Sobre la diferencia entre interés y beneficio no es lo mismo la presencia de un interés directo que la abstención de un beneficio directo, en efecto la presencia de un interés personal y directo del funcionario sobre determinado asunto que le corresponde conocer en el ejercicio de sus atribuciones debe originar su separación de este a efecto de no poner en riesgo su deber de imparcialidad.

De las citas anteriores se desprende con claridad que el dictamen de la propia asesoría legal INVOCA exige como presupuesto para la abstención la identificación de un interés directo personal claro y normativamente encuadrable en una causa concreta el recurso a conceptos jurídicos indeterminados sin acompañarlos de la causa legal concreta del vínculo específico que se imputa y del parentesco la relación normativa reconocida que lo sustente no constituye fundamento jurídico suficiente para restringir el ejercicio de las funciones de un cargo de elección popular.

Tomo nota igualmente de la advertencia procesal formulada por la asesoría legal en cuanto a la posibilidad de que cualquier miembro del Concejo solicite que se someta a votación mi abstención, reconozco que dicha posibilidad está prevista en el artículo 236 de la Ley General de la Administración Pública y de plantearse este Concejo resolverá conforme a derecho y acataré lo que se decida.

Dicho lo anterior hago constar ante este concejo mi compromiso expreso de apartarme del conocimiento debate y votación en el momento procesal oportuno, esto es cuando las gestiones que cuestionan directamente mi actuación sean conocidas por el fondo en resguardo de los principios de probidad imparcialidad objetividad y transparencia que rigen la función pública y en tutela de la confianza legítima de la ciudadanía deposita en este en este órgano colegiado

El regidor Jorge Blanco: mi intervención es por el orden yo sí le voy a pedir que someta a votación la abstención obligatoria ya que nuestra fracción en una discusión amplia que se ha dado el tema consideran que ambos temas están relacionados con el actual de la presidencia y con base a los principios de probidad transparencia imparcialidad objetividad y confianza legítima creemos que este concejo debe valorar esa opción.

Yo sí le quiero pedir hacer un llamado importante hace más o menos 10 años en esa misma silla que usted está la presidencia municipal el licenciado Manuel Zumbado que en aquella ocasión se sometió a votación la elección del representante del Concejo a la ESPH el tomó la decisión aunque la asesoría legal le dijo que no había conflicto de interés por ser primo del licenciado Rodrigo Vargas Araya y él se apartó.

Yo creo que Heredia está para estándares éticos elevados no para bajarlos usted ya se ha abstenido en muchas ocasiones el tema del skate park en Mercedes Norte se ha abstenido cuando se votó en la elección de don Eddy Cuedas para el Hogar de ancianos

Consideramos que esto no es un tema menor y que usted también puede abstenerse de votar. Creemos que el Concejo puede tomar las decisiones más serenas posibles. Sí quiero hacerle un llamado de atención no nos gustó para nada a la fracción el uso del término mala praxis jurídica cualquier ciudadano podría hablar de mala praxis política es un criterio sujeto a una subjetividad demasiado atrevida para nosotros y queremos decir que nuestra fracción reflexiona cada acto que se somete a escrutinio y consideramos sumamente importante que si hay discrepancias con la ciudadanía se desarrollen mesas de diálogo para explicarle los temas.

La ESPH no es solamente la elección de dos representantes también tenemos que elegir si no me equivoco a la subsidiaria de los negritos Creemos que la ESPH son muchos proyectos son muchas acciones y por eso creemos que este tema no se tiene que agotar. Sin embargo plantharemos una propuesta de una mesa de diálogo con la ciudadanía cuando llegue el momento oportuno Agradezco mucho la confianza depositada en este tema para poder intervenir en este momento y sí le pido que someta a votación el tema en cuestión

La Licda. Priscila Quiros: No me voy a referir al documento que está en agenda porque no es un documento que todavía se haya puesto en discusión por el fondo ni tampoco de ningún tipo de trámite lamentablemente se le dio lectura sin que se hicieran las cuestiones procesales que se tienen que hacer

Tampoco me voy a referir de manera detallada a las apreciaciones que se han hecho con respecto a mi trabajo jurídico como asesora de este Concejo Municipal. Mi trabajo no solo se defiende por sí mismo sino que las instancias competentes son las que van a resolver y definir lo que esta asesoría ha estado señalando

Lo que si hay que decir es que de buena fe esta asesoría le ha señalado al señor presidente lo que él ha expuesto el día de hoy pero también hoy a este Concejo Municipal porque esto ha llegado a extremos inadecuados y este es un llamado a la reflexión jurídica de cuándo las personas tienen un conflicto de interés y ya dijo el señor presidente consultando con su propia asesoría que es legal y es posible lo que está haciendo don Jorge Blanco y es pidiendo que se someta a votación la abstención del señor presidente ¿Por qué se está recomendando esto porque hay un conflicto de intereses en la participación que afecta la transparencia, la objetividad, la certeza y la confianza legítima en este proceso no por la señora que está participando sino por la participación que pueda tener el señor presidente dada su cercanía en el vínculo familiar no estamos hablando de parentesco su cercanía en el vínculo familiar sin decir otros aspectos como que el señor regidor del partido en el cual ha sido tesorero no sé si todavía el señor que es el esposo de la candidata también el señor presidente no sabemos si en este momento ha sido docente en la universidad donde la señora candidata ha sido directora administrativa porque ella misma se los indicó a ustedes.

Entonces cuando a esta asesoría le preguntan dónde está el conflicto de intereses no es a mí a qui me toca hacer esa valoración es al señor presidente poniendo en la balanza todo este cúmulo de elementos de cercanía y él considera y tiene el derecho de decir "Bueno yo lo rechazo."

Pero ahora le el asunto está en manos del Concejo Municipal, yo lo que quiero es que conste en actas que esta asesoría se ha mantenido firme en señalar que ante todo conflicto de intereses y afectación de la transparencia en el manejo de la función pública se debe primar el interés público.

La presidenica indica que de igual manera compañeros aunque ya me parece que mi mensaje quedó bastante claro sí me parece importante recalcar nuevamente ya lo dije en el mensaje el conflicto de interés no existe porque sí tiene que fundamentarse en un asidero legal. En este caso como ya mencioné previamente en mi intervención por el orden anterior en esta valoración que nos solicita la asesora legal pues no existe una relación familiar con la persona que aquí se expone como ya también lo he aclarado en varias ocasiones. No existe una relación laboral realmente no existe un motivo legal respectivo que desde mi valoración pues me lleve a inhibirme personalmente pero como ya lo solicitó el compañero Jorge Blanco pues claramente voy a tomar la responsabilidad de la decisión que el Concejo tome con el mayor gusto

El regidor Alfonso Araya: solicita receso de 15 minutos son las 6:57 volvemos 7:12 minutos

La presidenica municipal solicita la inhibitoria en este punto y considerando la solicitud del compañero Jorge Blanco voy a plantear mi inhibitoria para este tema.

ACUERDO 1.

APROBAR LA INHIBITORIA DEL REGIDOR JOSE PABLO QUESADA CASTRO ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Sube el regidor esteban Venegas para dicha votación

El regidor Jose Daniel Berrocal Quiero mencionar algunas cosas de las que se menciona también la carta porque creo que ya se han aclarado algunas cosas pero es necesario también aclarar otras especialmente en relación a lo último que comentan con los acuerdos

Lo primero que quiero decir es que esta regiduría al igual que otras y la propia asesoría legal de este concejo advirtió de buena fe desde un inicio de todo este proceso el conflicto de interés que era público y notorio que se estaba dando con el presidente del Concejo Municipal y por qué lo digo porque hay un antecedente relevante que no es mínimo es de importancia que se dio el día lunes 17 de junio del 2024 en la sesión ordinaria número 012-2024 que es cuando el señor presidente del Concejo Municipal José Pablo Quesada se abstiene el pide la inhibitoria para abstenerse en la votación del señor Eddy Cuevas y por qué él hace esto porque él reconoce y está en actas de que hay un parentesco familiar Y cito textualmente el "acuerdo ocho Se acuerda por unanimidad aprobar la inhibitoria del regidor José Pablo Quesada para votar el nombramiento del representante municipal en la junta directiva del hogar de ancianos Alfredo y Delia González Flores por su relación familiar con el señor Eddie Cuevas" En el momento en que nosotros nos damos cuenta que el señor presidente quiere formar parte de la discusión incluso que la propone advertimos que había un conflicto de interés marcado cierto el señor presidente no está ni casado ni vive en unión de hecho pero ya hay varias dictámenes de la procuraduría donde dicen y cito textualmente el dictamen 291 del 2022 el deber de abstención existe y se impone en la medida en que exista un conflicto de interés que afecte en mayor o menor medida la imparcialidad la objetividad la independencia de criterio del funcionario que debe decidir Por ende comprende también los casos de conflicto u oposición de intereses Ese deber puede derivar de la existencia de una incompatibilidad de situaciones derivadas de la oposición o de identidad de intereses Incompatibilidad que determina la prohibición de participar en la deliberación y decisión de los asuntos en que se manifieste el conflicto o identidad de intereses. En ese sentido se afirma que el deber de abstención se impone aún en ausencia de una expresa disposición escrita.

Aquí se ha planteado que como no hay norma que el artículo 31 no tiene el alcance suficiente para el tema de afinidad y consanguinidad eso es cierto pero hay un conflicto de interés totalmente marcado y notorio

totalmente notable que desde un inicio tuvo el presidente del Concejo Municipal inhibirse a eso. Nosotros lo dijimos fuera de cámara lo dijimos a micrófono y lamentablemente no se dio de esa forma

Sí quiero también decir que este asunto no encuentra fundamento alguno en la condición de género de la persona designada sino en la verificación de circunstancias objetivas comprobables y jurídicamente relevantes vinculadas con el salvaguarda de los principios de imparcialidad propiedad administrativa y resguardo de la confianza pública que nuestros puestos generan eso es lo que hizo esta regiduría advertir sobre un procedimiento que podría tener un grave conflicto de interés y que lamentablemente no se tomó de la mejor forma y esta situación hoy nos trae hasta acá. Entonces sí quiero dejar constando en actas presidenta de que rechazo categóricamente las aseveraciones que se dan en esa carta y que no me van a silenciar ni me van a callar cuando hayan conflictos de interés que toca denunciar

El regidor Jorge Blanco: creo que es importante tomar nota de la posibilidad de dejar este documento de conocimiento Sin embargo nuestra fracción que ha estudiado el tema quiere poner a disposición de este Concejo Municipal algunos criterios y deliberaciones que hemos tomado porque conscientes y responsables de la importancia de la ley para prevenir sancionar erradicar la violencia política de la mujer consideramos que es muy importante el tema pero aquí es muy bueno distinguir también algunos aspectos de lo que está sucediendo

Nosotros creemos que sobre la autonomía municipal y la intromisión en la acción de asuntos del Concejo es necesario recordar que las municipalidades gozan de una autonomía de grado constitucional artículo 169 y 70 de la Constitución Política la cual les otorga la potestad de gobierno eh y administración de los intereses locales Esta autonomía no es solo administrativa sino también política deliberativa lo que implica que el Concejo Municipal tiene la potestad soberana de discutir y votar los asuntos de su competencia sin que presiones externas o interpretaciones subjetivas de particulares pretendan dirigir o censurar el sentido de una decisión

La nota que se remite consideramos que es una intromisión a la autonomía deliberativa de este concejo porque aunque los ciudadanos tienen el derecho de petición y respuesta el cual recuerdo a la presidencia que hay notas que hace falta responder hay ciudadanos que preguntaron sobre el proceso de elección de este concejo en el tema de la ESPH nosotros votamos dos veces la elección por terna y voy a decir que en el pasado ya se hizo. La Cámara de Industria Comercio mandó hace 5 años una terna repito lo que dije al inicio se trata de subir estándares éticos no de bajarlos y creo que en el pasado se han corregido actuaciones Ustedes saben que una vez el representante del Concejo no se publicó hace unos años y aquí se cuestionó el regidor Gerardo ya lo cuestionó y eso cambió y se avanzó y entonces creemos que se debe avanzar en mejorar no en reducir los temas.

Nuestra fracción estudió detenidamente un ciudadano se presentó a preguntarnos cuál fue nuestra escogencia sé que la fracción del PUSC también presentó un documento de análisis estudio con ponderados pero consideramos muy grave que este concejo vaya a notar eso porque la fiscalización de los fondos públicos y los nombramientos en empresa de servicios públicos como la ESPH es una obligación legal que del Concejo y el escrutinio público es un costo inminente al ejercicio de cargos de esta naturaleza y no puede ser calificada de violencia política cuando se fundamenta en la búsqueda de la transparencia institucional

Por eso es que si asumimos un puesto político hay que asumir el costo político yo estoy realmente un poco triste de que aquí no se ha generado la mesa de diálogo lo volví a plantear y vamos a seguir proponiendo ese tipo de espíritu porque la ESPH no solamente es el nombramiento de representante de este concejo repito hay que nombrar también a una subsidiaria una persona en el pasado se eligió una persona que era concejal renunció y fue nombrada. Así que compañeros los llamo seriamente y profundamente a la reflexión para que avancemos y no nos enredemos porque también ese es un tema no podemos seguir haciendo una bolita de nieve en este tipo de temas. La ESPH no puede estar sin junta directiva necesita la junta directiva para funcionar sino que me lo diga el compañero José Daniel que se dio un poder generalísimo al gerente general para que pueda operar en estos días porque no hay quórum estructural así que tenemos que avanzar en soluciones y no quedarnos en los problemas

El regidor Jose Daniel Berrocal: Quiero reafirmar lo que dice el compañero Blanco hace 5 años para para este mismo proceso este Concejo Municipal elevó la terna que envió a la Cámara de Industria y Comercio de Heredia no entendemos por qué en este proceso no se hace de esta forma nuevamente caemos en el proceso poco transparente de candidato único pero más allá de eso creo que como bien se dice se puede enmendar esta esta situación.

Me uno a esas palabras para que se pueda hacer así ojalá de verdad este Concejo Municipal tenga la voluntad de enviar ternas lo que sí no estoy del todo seguro es sobre ese segundo acuerdo porque si bien es cierto y se se reafirma todos los días de que de parte creo que de todos y de todas hay una hay un compromiso para erradicar la violencia de género me preocupa profundamente que se toque este tema especialmente por la nota que se envía porque se me acusa de violencia de género entonces es muy grave que se tome un acuerdo en ese sentido al menos desde mi criterio porque es como que se está reafirmando de parte de este concejo municipal que desde esta regiduría y desde este asambleísta se dio violencia de género lo cual no fue así

También es importante que ustedes sepan que esta misma persona envió una nota a la asamblea de accionistas para intentar recusarme y apartarme de la votación alegando los mismos temas violencia de género y otros más

Es importante que ustedes sepan que esa nota se rechazó por la unanimidad de los asambleístas entonces sí considero señora presidenta que únicamente podamos tomar el primer acuerdo y que se elimine el segundo

La Licda. Priscila Quiros: Si las regidurías piden separar los acuerdos se tiene que votar por separado los dos puntos. Ahora lo que sí quisiera aclarar para que conste en el acta y aclararle también al señor regidor José Daniel Berrocal es que esta asesoría le hizo esa recomendación a la señora presidenta de incluir ese punto porque es una política institucional una política pública que no tiene nada que ver con su proceder no tiene ninguna relación con su proceder ni aquí se han hecho juicios de valor con su proceder. Todo lo contrario incluso si de alguien se hacen valoraciones que denigran el labor profesional es de mí en esa carta

Entonces yo sí quisiera decir que el tema es un compromiso institucional con todas y cada una de las mujeres desde la señora alcaldesa y todas y cada una de las mujeres y aclararle a doña Fernanda que este tema de la recusación de la inhibitoria y todos los temas procesales no tienen nada que ver con un tema de violencia de género porque jamás el Concejo Municipal se va a prestar para semejante cosa todo lo contrario reafirma su compromiso pero no porque usted lo haya hecho sino porque es un compromiso a nivel general

Entonces esa es el espíritu de la propuesta que se le hizo a la señora presidenta ustedes lo valoran no se ha hecho ninguna valoración ni ninguna ponderación con respecto a ese punto es una cuestión general pero no se está haciendo ningún juicio de valor con respecto a ninguna regiduría

El regidor Jose Daniel Berrocal: en relacion a las palabras de la asesora legal no veo inconveniente en que se vote como se propuso el acuerdo

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA SEÑORA MARIA FERNANDA MORA BENAVIDES SOBRE CONSIDERACIONES JURÍDICAS SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LA SUSCRITA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**
- B) COMUNICAR A LA SEÑORA MARIA FERNANDA MORA BEVABIDES QUE ESTE CONCEJO MUNCIPAL REAFIRMA EL COMPROMISO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GENERO.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

La presidenica municipal solicita la inhibitoria en este punto

ACUERDO 3.

**APROBAR LA INHIBITORIA DEL REGIDOR JOSE PABLO QUESADA CASTRO
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Sube el regidor Esteban Venegas para dicha votación

La regidora Heidy Hernandez: solicita un receso de 15 minutos

El regidor Jorge Blanco: creo que el reglamento da un top maximo por faraccion

La licda Priscila Quiros: no hay problema que lo solicite

El regidor Jorge Blanco: entendido sino era para solicitarlo yo.

Se inicia la sesion a las 7:58 pm

La presidencia indica que en este momento le solicito a nuestra asesora legal trasladarse a donde encuentra el señor don David León por motivo de que el documento viene sin firmar entonces vamos a hacerle llegar con la asesora legal el documento para que nos haga el favor de firmarlo

2. David León Ramírez-vecino del Cantón Central de Heredia
Asunto: Remisión de gestión formal para incorporación a expediente y conocimiento del Concejo Municipal. davidf.leonramirez@gmail.com **N° 54**

Texto del documento

**SOLICITUD DE VALORACION INSTITUCIONAL SOBRE
POSIBLE INFRACCIÓN AL DEBER DE PROBIDAD, DEBER DE
ABSTENCIÓN Y EVENTUAL REMISIÓN DE ANTECEDENTES AL
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

SEÑORES(AS)
Concejo Municipal de Heredia

Yo, **David Fernando León Ramírez**, cédula de identidad número **402140551**, mayor,
vecino de Heredia, respetuosamente comparezco y expongo:

I. Objeto de la presente gestión

La presente gestión tiene por finalidad poner formalmente en conocimiento de este órgano colegiado hechos objetivamente verificables ocurridos en el procedimiento de designación de la persona representante del Concejo Municipal ante la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., por cuanto dichos hechos podrían presentar relevancia jurídica bajo los principios de probidad administrativa, imparcialidad funcional, deber de abstención y objetividad en el ejercicio de potestades públicas.

La solicitud se formula con el propósito de que este órgano colegiado, dentro del ámbito de sus competencias institucionales: Documente formalmente los hechos; emita valoración motivada sobre su regularidad jurídica; y valore la eventual remisión de antecedentes al Tribunal Supremo de Elecciones para lo que en derecho corresponda.

La presente gestión no prejuzga sanción alguna, sino que procura la activación institucional mínima de valoración jurídica frente a hechos objetivamente constatables.

II. Hechos relevantes

1. En sesión municipal correspondiente al día 16 de marzo del presente año se acordó el nombramiento de la señora **Maria Fernanda Mora Benavides**, cédula 401920769, como representante del Concejo Municipal ante la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.
2. Durante dicha sesión, el presidente del Concejo Municipal propuso formalmente la candidatura finalmente electa, dirigió el desarrollo del debate, intervino activamente en la deliberación, pidió el voto por su propuesta y participó en la votación del acuerdo adoptado.
3. La persona designada mantiene vínculo familiar directo con el señor **Eddie José Cuevas Marín**, tesorero del partido cantonal Sentir Heredia, agrupación política de la cual forma parte el presidente del Concejo Municipal.
4. Consta además que dicho señor integra un entorno relacional respecto del cual existe antecedente institucional previo de reconocimiento funcional por parte del propio presidente municipal.
5. En el acta de sesión número **012-2024** consta antecedente institucional en el que el propio presidente manifestó expresamente:

“me corresponde inhibirme de acuerdo al artículo 31 del Código Municipal por su relación familiar con don Eddy Cuevas”.
6. Ese antecedente evidencia reconocimiento previo de una relación funcionalmente relevante para efectos de abstención.

produjo abstención, sino intervención funcional plena en todas las fases decisorias del acto.

8. Durante el desarrollo de la sesión, según consta en la grabación pública respectiva, se formularon observaciones verbales desde asesoría legal respecto de la regularidad jurídica de dicha participación.
9. El acuerdo finalmente adoptado no exterioriza motivación material suficiente respecto de criterios objetivos de selección entre las distintas candidaturas sometidas a valoración.

III. Fundamento jurídico

Además de lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública y el Código Municipal, resulta aplicable la doctrina administrativa consolidada desarrollada por la Procuraduría General de la República en materia de conflicto de interés, deber de probidad e imparcialidad funcional.

La Procuraduría General ha sostenido reiteradamente que el deber de abstención no depende exclusivamente de prohibiciones expresamente tipificadas, sino que se impone siempre que concurren circunstancias objetivas capaces de afectar la imparcialidad, objetividad o independencia de criterio del funcionario público en el ejercicio de su función.

Además ha señalado que existe una relación directa y complementaria entre deber de abstención y deber de probidad, entendiendo el primero como derivación específica del segundo, y precisando que una infracción al deber de abstención puede aparejar simultáneamente una vulneración al deber de probidad cuando exista interés funcional relevante en el asunto sometido a decisión.

Asimismo, ha precisado que lo jurídicamente relevante no es únicamente la existencia de un beneficio concreto, sino evitar que un interés particular pueda influir o proyectarse sobre la voluntad decisoria del funcionario, pues la abstención constituye un mecanismo de protección del interés general y de preservación de la confianza pública en la neutralidad institucional.

Bajo ese marco, aun cuando determinadas relaciones personales o familiares no encajen estrictamente dentro de los grados formales de afinidad legalmente previstos y aunque existiera ausencia de un beneficio material directamente acreditado, subsiste el deber funcional de abstención cuando la cercanía relacional pueda razonablemente afectar la apariencia de neutralidad exigible en el ejercicio del cargo, por lo cual el análisis jurídico debe centrarse en determinar si concurren circunstancias objetivas capaces de incidir sobre la confianza pública en la imparcialidad institucional.

En el presente caso adquiere especial relevancia que el propio presidente del órgano colegiado haya reconocido previamente, en acta oficial número 012-2024, la necesidad de inhibirse respecto de asuntos vinculados al señor Eddie Cuevas Marín, circunstancia que fortalece la necesidad de valorar con especial rigor jurídico su posterior intervención activa en:

- A. Propuesta de candidatura;
- B. Conducción del acto deliberativo;
- C. Participación funcional en la discusión;
- D. Votación final.

Todo ello dentro de un procedimiento que culminó con la designación de persona vinculada al mismo entorno relacional previamente reconocido como jurídicamente sensible para efectos de abstención.

Asimismo, tratándose de un procedimiento comparativo entre varias candidaturas sometidas a convocatoria pública, la ausencia de motivación material suficiente en el acuerdo adoptado impide verificar objetivamente bajo qué criterios concretos de idoneidad, experiencia o razonabilidad se produjo la selección final.

La sola fórmula resolutive de nombramiento, sin exteriorización mínima de razones comparativas, debilita el estándar de transparencia exigible en actos administrativos de naturaleza discrecional comparativa.

Finalmente, la jurisprudencia electoral ha admitido que la participación de integrantes de órganos municipales en deliberaciones y votaciones donde concurre interés funcionalmente relevante puede adquirir dimensión electoral cuando se vincula con deber de probidad y regularidad en el ejercicio del cargo. A su vez, la jurisprudencia de ese alto tribunal también ha establecido que, tratándose de eventuales infracciones al deber de probidad atribuibles a funcionarios municipales de elección popular, corresponde inicialmente a las instancias municipales instruir y valorar el caso, y únicamente si la conducta alcanza gravedad suficiente recomendar remisión para eventual valoración dentro del régimen de credenciales.

IV. Interés público institucional

Resulta adicionalmente relevante que la situación haya adquirido conocimiento y notoriedad pública mediante cobertura periodística reciente, circunstancia que incrementa

la necesidad de una respuesta institucional clara, verificable, objetiva y jurídicamente motivada, a efectos de preservar la confianza pública en la legalidad de las decisiones adoptadas por este órgano colegiado.

V. Solicitud concreta

Solicito respetuosamente:

1. Que la presente gestión sea incorporada íntegramente al expediente correspondiente.
2. Que se preserve formalmente la integridad de la grabación audiovisual de la sesión en que se adoptó el acuerdo.
3. Que se le dé trámite y conocimiento en la sesión más próxima posible.
4. Que este órgano colegiado emita valoración motivada sobre la regularidad jurídica de la participación funcional descrita.
5. Que se valore expresamente si los hechos expuestos ameritan apertura de análisis institucional adicional en materia de probidad y deber de abstención.
6. Que, de estimarse procedente, se remitan antecedentes a las instancias competentes, incluido el Tribunal Supremo de Elecciones.

VI. Prueba

Se ofrece:

- Acta de sesión número 012-2024;
- Grabación pública de la sesión del 16 de marzo;
- Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal;
- Referencia pública de cobertura periodística sobre la situación.

La presente gestión se formula sin perjuicio de otras acciones institucionales o electorales que pudieran corresponder según la evolución del expediente.

Heredia, Costa Rica, 20 de marzo de 2026

El regidor Jose Daniel Berrocal: para que me quede bien claro una vez se nos remita la información solicitada se discutirá por el fondo

La presidencia indica que así es correcto

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SEÑOR DAVID LEON RAMIREZ SOBRE REMISIÓN DE GESTIÓN FORMAL PARA INCORPORACIÓN A EXPEDIENTE Y CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- A) TRASLADAR EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SEÑOR DAVID LEÓN RAMÍREZ A LA DIRECCIÓN JURÍDICA A FIN DE QUE EMITA UNA RECOMENDACIÓN JURÍDICA SOBRE LO SOLICITADO
- B) SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL SE RESGUARDE LA GRABACIÓN DE LA SESIÓN EN QUE CONSTA LA VOTACIÓN QUE CUESTIONA AL SEÑOR LEON EN SU ESCRITO
- C) COMUNICAR ESTE ACUERDO AL SEÑOR DAVID LEÓN RAMÍREZ A SU CORREO
- D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO III: INFORMES

1. Informe de la Comisión Plan Regulador #16-2026 AD-2024-2028 N° 13

1. Asunto: Presentación de Propuesta de Reglamento de Desarrollo Sostenible para realizar consulta a instancias legales institucionales.

RECOMENDACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LA PRESENTACIÓN FORMAL DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DESARROLLADO POR EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA DE LA REVISIÓN TÉCNICA DEL MISMO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR DICHO DOCUMENTO AL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA Y A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITANDO QUE EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES, SE RINDA A ESTA COMISIÓN UN CRITERIO LEGAL DESCRIBIENDO LAS RECOMENDACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N°16-2026 AD-2024-2028- DE COMISIÓN DE PLAN REGULADOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) CON FUNDAMENTO EN LA PRESENTACIÓN FORMAL DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DESARROLLADO POR EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA DE LA REVISIÓN TÉCNICA DEL MISMO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR DICHO DOCUMENTO AL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA Y A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITANDO QUE EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES, SE RINDA A ESTA COMISIÓN UN CRITERIO LEGAL DESCRIBIENDO LAS RECOMENDACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2. Remite: MH-CM-SCM-114-2026.

Suscribe: Licda. Evelyn Vargas Castellon – Secretaria del Concejo Municipal a.i.

Sesión N°: 146-2026.

Fecha: 26-01-2026

Asunto: Traslado del punto 1 del Informe #14-2026 AD-2024-2028 de la Comisión de Plan Regulador.

Texto del Acuerdo Municipal:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA Y A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, REMITIR AL CONCEJO MUNICIPAL EL RESPECTIVO ANÁLISIS O PRONUNCIAMIENTO DEL BORRADOR DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES, ESTO EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N°16-2026 AD-2024-2028- DE COMISIÓN DE PLAN REGULADOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA Y A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, REMITIR AL CONCEJO MUNICIPAL EL RESPECTIVO ANÁLISIS O PRONUNCIAMIENTO DEL BORRADOR DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES, ESTO EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2. Informe de Comisión de Gobierno y Administración N° 108-2026. N° 28

1. Remite: TRASLADO-MH-CM-SCM-360-2026

Suscribe: David Zamora

Fecha: 09-03-2026

Sesión: 156-2026

Asunto: Solicitud de seguimiento e implementación de recomendaciones derivadas del Informe MH-AMH-SCM-AJ 005-2026. daza0708@gmail.com N° 25.

Texto del documento:

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. INFORMAR AL SR. DAVID ZAMORA ANGULO, QUE CON BASE EN LO INDICADO EN SU SOLICITUD, SE LE REMITIRÁ UN DOCUMENTO DE INFORME CON DETALLE REQUERIDO E INDICADO PRÓXIMAMENTE, ESTO POR CUANTO LA INFORMACIÓN QUE CONTEMPLA DEBE DE PREPARARSE Y TABULARSE CORRESPONDIENTE POR INCLUIR UN PERÍODO AMPLIO OPERATIVO.

2. CON RESPECTO AL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME MH-AMH-SCM-AJ 005-2026, SE REMITE A LA ALCALDÍA PARA QUE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PUEDA VALORAR EN QUÉ PLAZOS SE IMPLEMENTARÍAN LAS MEJORAS PROPUESTAS.
3. SE REMITE COPIA DE ESTE INFORME AL INTERESADO

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N°108-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO & ADMINISTRACION, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) INFORMAR AL SR. DAVID ZAMORA ANGULO, QUE CON BASE EN LO INDICADO EN SU SOLICITUD, SE LE REMITIRÁ UN DOCUMENTO DE INFORME CON DETALLE REQUERIDO E INDICADO PRÓXIMAMENTE, ESTO POR CUANTO LA INFORMACIÓN QUE CONTEMPLA DEBE DE PREPARARSE Y TABULARSE CORRESPONDIENTE POR INCLUIR UN PERÍODO AMPLIO OPERATIVO.**
- B) CON RESPECTO AL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME MH-AMH-SCM-AJ 005-2026, SE REMITE A LA ALCALDÍA PARA QUE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PUEDA VALORAR EN QUÉ PLAZOS SE IMPLEMENTARÍAN LAS MEJORAS PROPUESTAS.**
- C) SE REMITE COPIA DE ESTE INFORME AL INTERESADO**
- D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. Remite: TRASLADO-MH-CM-SCM-361-2026

Suscribe: Marco Rosales

Fecha: 09-03-2026

Sesión: 156-2026

Asunto: Denuncia sobre limitación del libre tránsito y por atentar contra la seguridad humana.

Tiquete N° 4838455. marco.rosales59@icloud.com N° 28.

Texto del documento:

Al ser las 16:24 pm, se incorpora el Regidor Marlon Obando Juárez.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- A. REMITIR AL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EN FUTUROS PERMISOS TOME EN CONSIDERACIÓN QUE QUIEN ORGANIZA LA ACTIVIDAD DEBE TENER LA CAPACIDAD DE GESTIONAR LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y SEGURIDAD DEL EVENTO EN CONJUNTO CON LA ADMINISTRACIÓN, YA QUE LA POLICÍA MUNICIPAL NO TIENE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE ORGANIZAN DURANTE EL AÑO.
- B. ENVIAR COPIA DEL ACUERDO A LA CONTRALORIA DE SERVICIOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL TIQUETE.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N°108-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO & ADMINISTRACION, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) REMITIR AL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EN FUTUROS PERMISOS TOME EN CONSIDERACIÓN QUE QUIEN ORGANIZA LA ACTIVIDAD DEBE TENER LA CAPACIDAD DE GESTIONAR LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y SEGURIDAD DEL EVENTO EN CONJUNTO CON LA ADMINISTRACIÓN, YA QUE LA POLICÍA MUNICIPAL NO TIENE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE ORGANIZAN DURANTE EL AÑO.**
- B) ENVIAR COPIA DEL ACUERDO A LA CONTRALORIA DE SERVICIOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL TIQUETE.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3. Remite: TRASLADO-MH-CM-SCM- 362-2026

Suscribe: Erick Chacón Valerio - Especialista en Derecho Internacional de los Derechos

Humanos presidente, FUNDAPROGRECI.

Fecha: 09-03-2026

Sesión: 156-2026

Asunto: Trámite de traspaso de la Finca Folio Real N.º 4-206476-000, plano catastrado N.º H-

Texto del documento:

Los anexos se encuentran de forma íntegra de forma digital, mismo que cuenta con todos los detalles del documento, esto por ser un documento extenso.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA ESTE DOCUMENTO SOBRE EL TRÁMITE DEL TRASPASO DE LA FINCA PARA FUNDAPROGRECI Y SE ANEXE A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE CONTEMPLA EN EL ANÁLISIS DEL CASO, POR ENDE, SE TOMA EN CUENTA PARA EL INFORME REQUERIDO SOBRE LA GESTIÓN, ESTO CON BASE AL ACUERDO TOMADO EN CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN 158-2026, REFERENCIADO AL INFORME N°104-2026 SOBRE EL TRASLADO MH-CM-SCM- 097-2026. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N°108-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO & ADMINISTRACION, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA ESTE DOCUMENTO SOBRE EL TRÁMITE DEL TRASPASO DE LA FINCA PARA FUNDAPROGRECI Y SE ANEXE A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE CONTEMPLA EN EL ANÁLISIS DEL CASO, POR ENDE, SE TOMA EN CUENTA PARA EL INFORME REQUERIDO SOBRE LA GESTIÓN, ESTO CON BASE AL ACUERDO TOMADO EN CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN 158-2026, REFERENCIADO AL INFORME N°104-2026 SOBRE EL TRASLADO MH-CM-SCM- 097-2026.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3. Informe de la Comisión Especial de Bienestar Animal N° 07-2026 AD-2024-2028. N° 42

- 1. Remite: MH-CM-SCM-555-2025.
Suscribe: Barney Meoño Víquez.
Sesión N°: 078-2025.
Fecha: 24-03-2025.

Asunto: Solicitud de actas del Concejo de Distrito de Heredia Centro y la lista de asistencia de la Comisión de Bienestar Animal. N° 0053-2025 LA PRESIDENCIA DISPONE: INFORMAR AL SEÑOR BARNEY MEOÑO QUE EN VISTA DE QUE LOS CONCEJOS DE DISTRITO SON ÓRGANOS DE ELECCIÓN POPULAR INDEPENDIENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL, ESTOS LLEVAN SUS PROPIOS LIBROS DE ACTAS Y EL REGISTRO DE ASISTENCIA, POR LO QUE SE ESTÁ TRASLADANDO ESTA SOLICITUD AL CONCEJO DE DISTRITO DE HEREDIA CENTRO, PARA QUE EN EL PLAZO DE 10 DÍAS REMITAN DICHA INFORMACIÓN AL CORREO DEL SEÑOR MEOÑO Y REMITAN COPIA DE LA COMUNICACIÓN ENVIADA AL CONCEJO MUNICIPAL. ASIMISMO, SOLICITAR A LA SECRETARIA DE COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL LA LISTA DE ASISTENCIA SEGÚN LAS ACTAS QUE SE LLEVEN DESDE EL 01 DE MAYO A LA FECHA.

Texto del Anexo:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N°07-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BIENESTAR ANIMAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto #62-2026 AD-2024-2028. N° 43

- 1. Remite: MH-CM-SCM-363-2026.
Suscribe: MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.
Sesión N°: 156-2026.
Fecha: 09-03-2026.

Asunto: Remite Oficio MH-AMH-DIP-DT-096-2026, el cual contiene la Solicitud de la Calificación de Idoneidad de parte de la ADI de la Aurora. MH-AMH-0186-2026.

Texto del Oficio MH-AMH-DIP-DT-096-2026:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL INFORME TÉCNICO OFICIO MH-AMH-DIP-DT-GPC-096-2026 SUSCRITO POR LA LICDA. VERTIANNE FERNÁNDEZ LÓPEZ - ENCARGADA DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS, Y, EN CONSECUENCIA, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA AURORA.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N°62-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) **ACOGER EL INFORME TÉCNICO OFICIO MH-AMH-DIP-DT-GPC-096-2026 SUSCRITO POR LA LICDA. VERTIANNE FERNÁNDEZ LÓPEZ - ENCARGADA DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS, Y, EN CONSECUENCIA, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA AURORA.**
- B) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. Remite: MH-CM-SCM-225-2026.

Suscribe: Junta Directiva Seccional ANEP.

Sesión N°: 153-2026.

Fecha: 23-02-2026.

Asunto: Solicitud de información actualizada sobre los avances de los acuerdos tomado de la Sesión Extraordinaria N° 139-2025. seccionalmuniheredia@anep.or.cr / N° 11.

Texto del correo electrónico:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INFORMAR AL JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL ANEP - MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, QUE EL TEMA SE ANALIZÓ EN COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, INTEGRADO EN EL INFORME N° 59-2026 AD-2024-2028, ATENDIDO EN CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN N#156-2026, Y DEL CUÁL SE LE REMITE SOLICITUD DE INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N°62-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) **INFORMAR AL JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL ANEP - MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, QUE EL TEMA SE ANALIZÓ EN COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, INTEGRADO EN EL INFORME N° 59-2026 AD-2024-2028, ATENDIDO EN CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN N#156-2026, Y DEL CUÁL SE LE REMITE SOLICITUD DE INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS.**
- B) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3. Remite: MH-CM-SCM-226-2026.

Suscribe: Marisol Monge Ortiz – Secretaria del Concejo Municipal de Buenos Aires.

Sesión N°: 153-2026.

Fecha: 23-02-2026.

Asunto: Transcripción de acuerdo sobre moción de oposición a modificación de pensiones. MBA-SCM-0102-2026. mmonge@mba.go.cr / N° 13.

Texto del Acuerdo MBA-SCM-0102-2026:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) EN REFERENCIA A LA PROPUESTA DE OPOSICIÓN A LA MODIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES Y SOLICITUD DE APOYO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUENOS AIRES; APOYAMOS CATEGÓRICAMENTE LA PROPUESTA BRINDADA, ASIMISMO SE REITERA ESTAR EN DESACUERDO CON EL CAMBIO PROPUESTO POR LA CCSS, Y NOS SUMAMOS EN APOYO SOBRE LA PETITORIA.
- B) SE REMITA ACUERDO COMUNICAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CCSS SU PREOCUPACIÓN POR LA AFECTACIÓN QUE ESTA PROPUESTA PUEDA GENERAR A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SU CAPACIDAD ADQUISITIVA A MEDIANO PLAZO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N°62-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) EN REFERENCIA A LA PROPUESTA DE OPOSICIÓN A LA MODIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES Y SOLICITUD DE APOYO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUENOS AIRES; APOYAMOS CATEGÓRICAMENTE LA PROPUESTA BRINDADA, ASIMISMO SE REITERA ESTAR EN DESACUERDO CON EL CAMBIO PROPUESTO POR LA CCSS, Y NOS SUMAMOS EN APOYO SOBRE LA PETITORIA.**
- B) SE REMITA ACUERDO COMUNICAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CCSS SU PREOCUPACIÓN POR LA AFECTACIÓN QUE ESTA PROPUESTA PUEDA GENERAR A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SU CAPACIDAD ADQUISITIVA A MEDIANO PLAZO**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4. Remite: MH-CM-SCM-277-2026.

Suscribe: MBA. Eder Navarro Esquivel-Auditor Interno- MEP.

Sesión N°: 154-2026.

Fecha: 02-03-2026.

Asunto: Remite AI-0361-2026, relacionado a decisiones que medien entre el Gobierno Local y Órgano Colegiado (Junta – Liceo Ing. Manuel Benavides) para resolver liquidaciones queda fuera de injerencia el Ministerio de Educación.

Texto del Oficio AI-0361-2026:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON DETALLE AL PARTIDAS COMUNITARIAS PARA SU CONOCIMIENTO Y LO QUE CONFIERE AL CASO DE LA LIQUIDACIÓN QUE INDICA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N°62-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON DETALLE AL PARTIDAS COMUNITARIAS PARA SU CONOCIMIENTO Y LO QUE CONFIERE AL CASO DE LA LIQUIDACIÓN QUE INDICA.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5. Remite: MH-CM-SCM-278-2026.

Suscribe: Roel Hernando León Salazar-Presidente Junta de Educación de Escuela la Aurora.

Sesión N°: 154-2026.

Fecha: 02-03-2026.

Asunto: Remite oficio N° J.E.A.H.-002-026, solicitando el cambio destino de la partida presupuestaria denominada “Cambio de Cubierta del Pabellón” 3008084952@junta.mep.go.cr / esc.laaurora-heredia@mep.go.cr.

Texto del Oficio N° J.E.A.H.-002-026:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL,

- A) TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON DETALLE DE LAS PARTIDAS COMUNITARIAS PARA EL ANÁLISIS QUE REQUIERE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PARTIDA Y SE INFORME AL RESPECTO.**
- B) SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE, EN LO SUCESIVO, SE LE TRASLADAR DIRECTAMENTE A LA ENCARGADA DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE DESTINO A FIN REDUCIR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA A LOS INTERESADOS.**

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N°62-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON DETALLE DE LAS PARTIDAS COMUNITARIAS PARA EL ANÁLISIS QUE REQUIERE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PARTIDA Y SE INFORME AL RESPECTO.**
- B) SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE, EN LO SUCESIVO, SE LE TRASLADAR DIRECTAMENTE A LA ENCARGADA DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE DESTINO A FIN REDUCIR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA A LOS INTERESADOS.**

C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

6. Remite: MH-CM-SCM-318-2026.

Suscribe: Licda. Evelyn Vargas Castellon - Secretaria del Concejo Municipal a.i.

Sesión N°: 151-2026.

Fecha: 16-02-2026.

Asunto: Traslado de audiencia de las personas Licda. Maureen Zúñiga – Directora Escuela Cubujuquí y del Ing. Luis Solano – Ingeniero de la Obra, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su debido seguimiento.

Texto del Acuerdo:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON DETALLE DE LAS PARTIDAS COMUNITARIAS PARA SU CONOCIMIENTO Y LO QUE CONFIERE AL CASO DEL SEGUIMIENTO DE PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y PRESUPUESTO BRINDADO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- B) SOLICITAR A LA LICDA. VERTIANNE FERNÁNDEZ LÓPEZ – ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PARTIDAS COMUNITARIAS, QUE NOS BRINDE UN INFORME DE FORMA MENSUAL A ESTA COMISIÓN, SOBRE LOS AVANCES DE LA OBRA Y EL PRESUPUESTO QUE SE VA EJECUTANDO, A FIN DE QUE ESTA COMISIÓN REALICE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL PUNTO SEIS DEL INFORME N°62-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON DETALLE DE LAS PARTIDAS COMUNITARIAS PARA SU CONOCIMIENTO Y LO QUE CONFIERE AL CASO DEL SEGUIMIENTO DE PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y PRESUPUESTO BRINDADO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- B) SOLICITAR A LA LICDA. VERTIANNE FERNÁNDEZ LÓPEZ – ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PARTIDAS COMUNITARIAS, QUE NOS BRINDE UN INFORME DE FORMA MENSUAL A ESTA COMISIÓN, SOBRE LOS AVANCES DE LA OBRA Y EL PRESUPUESTO QUE SE VA EJECUTANDO, A FIN DE QUE ESTA COMISIÓN REALICE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO.
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

5. Informe de la Comisión de la Condición de la Mujer y Accesibilidad INFORME N° 02-2026 AD-2026-2028. N° 59

1. Remite: MH-CM-SCM-2070-2025.

Suscribe: Eugenia Gamboa Calderón -Presidenta AAGRUPERI.

Sesión N°: 128-2025.

Fecha: 03-11-2025.

Asunto: Solicita una audiencia en la próxima sesión de la COMAD, ya que tiene un tema de importancia que tratar con ellos. titagamboac@hotmail.com

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, SE NOS INFORME SOBRE EL ESTADO DEL CONVENIO PARA USO Y ADMINISTRACIÓN EN FAVOR DE AGRUPERI, Y SI EL INMUEBLE DE SAN JORGE SERÁ FACILITADO EN ADMINISTRACIÓN A ESA AGRUPACIÓN, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N°02-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, SE NOS INFORME SOBRE EL ESTADO DEL CONVENIO PARA USO Y ADMINISTRACIÓN EN FAVOR DE AGRUPERI, Y SI EL INMUEBLE DE SAN JORGE SERÁ FACILITADO EN ADMINISTRACIÓN A ESA AGRUPACIÓN, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES.
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

6. Informe de la Comisión de Acceso a la Tecnología 006-2026 AD-2024-2028. N° 72

1. Asunto: Solicitud informe sobre el avance en los proyectos: aplicación de parquímetros, asistente virtual para el sitio web de la Municipalidad y tiquetes de seguimiento.

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:
SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN REMITIR AL CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME DETALLADO DE LOS AVANCES PARA LOS PROYECTOS DE: APLICACIÓN PARA PARQUÍMETROS, TIQUETES DE SEGUIMIENTO Y ASISTENTE VIRTUAL EN LA PÁGINA MUNICIPAL.

ACUERDO 17.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N°06-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE TRANSFORMACION TECNOLOGICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN REMITIR AL CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME DETALLADO DE LOS AVANCES PARA LOS PROYECTOS DE: APLICACIÓN PARA PARQUÍMETROS, TIQUETES DE SEGUIMIENTO Y ASISTENTE VIRTUAL EN LA PÁGINA MUNICIPAL.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. Asunto: Propuesta a la Administración Municipal.

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:
SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LA POSIBILIDAD Y COORDINACIÓN PARA IMPLEMENTAR UNA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE FORMA SEMESTRAL A LOS CONTRIBUYENTES SOBRE EL ACCIONAR DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO 18.

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N°06-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE TRANSFORMACION TECNOLOGICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LA POSIBILIDAD Y COORDINACIÓN PARA IMPLEMENTAR UNA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE FORMA SEMESTRAL A LOS CONTRIBUYENTES SOBRE EL ACCIONAR DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

La presidencia solicita la alteración del orden del día para conocer 2 puntos en específico Primero para que se pueda conocer la solicitud de iluminación azul en el centro de Heredia para el apoyo logístico para conmemoración del día mundial del Parkinson, como segundo punto para que se pueda conocer con dispensa de asunto entrado el informe de comisión de nombramientos número 52-2026

ACUERDO 19. Alteración

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALTERAR EL ORDEN DEL DIA PARA CONOCER 2 PUNTOS EN ESPECÍFICO PRIMERO PARA QUE SE PUEDA CONOCER LA SOLICITUD DE ILUMINACIÓN AZUL EN EL CENTRO DE HEREDIA PARA EL APOYO LOGÍSTICO PARA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL PARKINSON, COMO SEGUNDO PUNTO PARA QUE SE PUEDA CONOCER CON DISPENSA DE ASUNTO ENTRADO EL INFORME DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS NÚMERO 52-2026. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Johnnie Villareal Chaves
Asunto: Solicitud de iluminación azul en el centro de Heredia y apoyo logístico para conmemoración del Día Mundial del Parkinson.

Texto del documento

Estimados miembros del Concejo Municipal y equipo de la Alcaldía:

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, los señores Johnnie Villarreal Chaves, cédula 401570046, y Cindy Peña Cubillo, cédula 108360291, en su calidad de organizadores de la conmemoración del Día Mundial del Parkinson, y en representación de un grupo civil organizado, solicitan su valiosa colaboración para llevar a cabo una actividad de *visibilización* y sensibilización sobre esta enfermedad.

La actividad se realizará el próximo 11 de abril, en el centro de Heredia, con el objetivo de conmemorar el Día Mundial del Parkinson, fecha que invita a reflexionar, concientizar y acompañar a las personas que viven con esta enfermedad neurodegenerativa. En este marco, se solicita:

1. Iluminación en color azul del centro de Heredia, en conmemoración de esta fecha tan significativa.
2. Apoyo logístico mediante la colocación de un toldo y sillas para las personas con Parkinson que asistirán, quienes planean reunirse a partir de las 6:00 p. m., antes del encendido de las luces, y permanecerán durante 3 horas informando y sensibilizando a la ciudadanía sobre esta condición.

Dado que el uso del parque y espacios públicos del centro de Heredia es competencia del Concejo Municipal, se solicita la respectiva autorización. Asimismo, se requiere la gestión logística a través de la Alcaldía, en específico con Lidia Chacón o con la persona que designen para coordinar la atención de esta solicitud.

La conmemoración de esta fecha busca no solo recordar una condición médica, sino también hacer un llamado a la empatía, a la investigación, al compromiso y a la *visibilización* de quienes viven con Parkinson, así como de sus familias y cuidadores.

Quedamos atentos a su valiosa colaboración y a cualquier requerimiento adicional para coordinar los detalles necesarios.

Agradecemos de antemano su apoyo y quedamos a disposición para cualquier consulta o reunión de coordinación.

ACUERDO 20.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR JOHNNIE VILLAREAL CHAVES SOBRE SOLICITUD DE ILUMINACIÓN AZUL EN EL CENTRO DE HEREDIA Y APOYO LOGÍSTICO PARA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL PARKINSON, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- a) **APROBAR EL USO DE ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA SOTO AL SEÑOR JOHNNY VILLARREAL CHÁVEZ CON EL FIN DE LLEVAR A CABO UNA ACTIVIDAD DE CONCIENCIACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE PARKINSON EL SÁBADO 11 DE ABRIL DEL 2026 EN HORARIO DE 6 PM A 9 PM**
- b) **DIRIGIR LA SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE EL APOYO AL EVENTO EN LO REFERENTE A LA ILUMINACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES Y DEMÁS CORRESPONDIENTES**
- c) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- **INF-52-2026 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios**

1. Remite: MH-CM-SCM-461-2026.

Suscribe: Yancy Mendoza López- Directora Escuela Rafael Moya Murillo.

Sesión N°: 160-2026.

Fecha: 23-03-2026.

Asunto: Remite ternas para nombramiento de miembros de la Junta de Educación. esc.rafaelmoyamurillo@mep.go.cr / N° 2

Texto de los anexos:

RECOMENDACIÓN: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD SUSCRITA POR YANCY MENDOZA LÓPEZ- DIRECTORA INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 06,07 DE LA LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN (LEY 10.631), HABIÉNDOSE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PRESENTADOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE EDUCACIÓN, SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DAR POR RECIBIDAS LAS NOTAS DE RENUNCIA A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO SUCRITAS DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: G.A.D., A.C.M., Y J.F.H.G.
- B) NOMBRAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN:
 - a. 1° TERNA: E.P.R.G.
 - b. 2° TERNA: C.E.R.R.
 - c. 3° TERNA: M.B.R.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 21.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N°52-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD SUSCRITA POR YANCY MENDOZA LÓPEZ- DIRECTORA INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 06,07 DE LA LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN (LEY 10.631), HABIÉNDOSE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PRESENTADOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE EDUCACIÓN, SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE: DAR POR RECIBIDAS LAS NOTAS DE RENUNCIA A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO SUCRITAS DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: G.A.D., A.C.M., Y J.F.H.G.
- B) NOMBRAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN:
 - a. 1° TERNA: E.P.R.G.
 - b. 2° TERNA: C.E.R.R.
 - c. 3° TERNA: M.B.R.
- C) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. Remite: MH-CM-SCM-463-2026.

Suscribe: Noeth Lobo Sánchez – Director de Colegio Nocturno Carlos Meléndez Chaverri.

Sesión N°: 160-2026.

Fecha: 23-03-2026.

Asunto: Remite ternas para nombramiento de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno Carlos Meléndez Chaverri. col.nocturnocarlosmelendez@mep.go.cr / N° 30

Texto de los anexos:

RECOMENDACIÓN: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD SUSCRITA POR JUAN JOSÉ NARANJO PORRAS-, COORDINADOR COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE GUARARÍ Y, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 06 Y 07 DE LA LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN LEY 10.631, HABIÉNDOSE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PRESENTADOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE EDUCACIÓN, SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DAR POR RECIBIDAS LAS NOTAS CON LA RENUNCIAS A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL COLEGIO NOCTURNO CARLOS MELÉNDEZ CHAVERRI, DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: A.F.R., E.M.C., S.C.C., C.J.P., Y M.B.R.
- B) NOMBRAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN:
 - a. 1° TERNA : H.L.C.
 - b. 2° TERNA: F.B.R.
 - c. 3° TERNA: A.M.B.
 - d. 4° TERNA: S.V.M.
 - e. 5° TERNA: C.R.D.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 22.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N°52-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD SUSCRITA POR JUAN JOSÉ NARANJO PORRAS-, COORDINADOR COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE GUARARÍ Y, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 06 Y 07 DE LA LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN LEY 10.631, HABIÉNDOSE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PRESENTADOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE EDUCACIÓN, SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE: DAR POR RECIBIDAS LAS NOTAS CON LA RENUNCIAS A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL COLEGIO NOCTURNO CARLOS MELÉNDEZ CHAVERRI, DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: A.F.R., E.M.C., S.C.C., C.J.P., Y M.B.R.
- B) NOMBRAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN:
 - a. 1° TERNA : H.L.C.
 - b. 2° TERNA: F.B.R.
 - c. 3° TERNA: A.M.B.
 - d. 4° TERNA: S.V.M.
 - e. 5° TERNA: C.R.D.
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO IV: MOCIONES

- 1. José Pablo Quesada Castro – Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria de Sesión Extraordinaria el jueves 09 de abril del 2026

Texto del documento

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: 09 DE ABRIL DEL 2026

Considerando:

- 1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
- 2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- 1. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 09 de abril del 2026 a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente el siguiente punto:
 - a) Gilberto Campos Cruz – Diputado – Asamblea Legislativa

Asunto: Audiencia para abordar proyecto de Ley 7789 Ley de Transformación de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia del 30 de abril de 1998

b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

ACUERDO 23.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR JOSE PABLO QUESADA CASTRO – PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE MOCION PARA SESIONAR DE MANERA EXTRAORDINARIA EL JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2026, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DISPENSAR DE TRAMITE DE COMISIÓN**
- B) REALIZAR SESION EXTRAORDINARIA EL JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2026 PARA RECIBIR UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL SEÑOR GILBERTO CAMPOS CRUZ – DIPUTADO – ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA ABORDAR PROYECTO DE LEY 7789 LEY DE TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA DEL 30 DE ABRIL DE 1998**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.163-2026 AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS.**

**EVELYN VARGAS CASTELLÓN
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

**MBA JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

evc/.